

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de octubre de 1964 por la que se concede un crédito extraordinario de 4.427.051 pesetas al presupuesto de Sahara.*

Ilustrísimo señor:

En virtud de las autorizaciones contenidas en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, por resolución del Consejo de Ministros ha sido acordado mediante transferencia y con anulación de igual cuantía en el crédito de otro concepto de la propia Sección aumento por importe de 4.427.051 pesetas en el concepto 112.442 de la Sección 11 de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Presidencia del Gobierno, «Subvención para cubrir el déficit del presupuesto de la Provincia de Sahara», que se destinará a los gastos de construcción de edificios necesarios para instalación de comunicaciones radioeléctricas en dicha Provincia.

En ejecución de dicho acuerdo esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que incorporados estos recursos al presupuesto de ingresos de la Provincia de Sahara a título de aumento de la subvención del Presupuesto General del Estado, se utilicen en la expresada finalidad a través de un crédito extraordinario que se concede al presupuesto de gastos por el indicado importe de 4.427.051 pesetas, en su Sección 3.ª, Telecomunicación; capítulo 700, Inversiones productoras de ingresos; artículo 710 Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes; concepto 81.711, «Gastos de construcción del centro de emisiones de Villa Cisneros y de recepción en Aaiún y Villa Cisneros del servicio de comunicaciones radioeléctricas, 3.191.732 pesetas, y gastos para atenciones especiales del centro de tráfico de dicho servicio en la última de las capitales citadas, 1.235.319 pesetas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 13 de octubre de 1964 por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 98.002 pesetas al Presupuesto de Ifni.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 6.º del Decreto 785/1964, de 26 de marzo, aprobatorio del Presupuesto de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho Presupuesto, por importe de 98.002 pesetas, en su sección 12, «Servicios Financieros»; capítulo 300, «Gastos de los Servicios»; artículo 350, «Otros gastos ordinarios»; concepto 112.351, partida nueva «Elaboración de efectos timbrados. Año 1963». El mayor gasto se cubrirá con recursos de la propia Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1964

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 13 de octubre de 1964 por la que se concede un crédito extraordinario por 24.252 pesetas al Presupuesto de Ifni.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 6.º del Decreto 785/1964, de 26 de marzo, aprobatorio del Presupuesto

de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho Presupuesto por importe de 24.252 pesetas, en su sección 9.ª, «Sanidad», capítulo 300, «Gastos de los Servicios»; artículo 320, «Adquisiciones especiales», concepto 109.324, partida nueva «Diferencia de precio entre el importe total de las estancias en hospital y el de las tarifas correspondientes. Año 1963». El mayor gasto se cubrirá con recursos de la propia Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

*ORDEN de 13 de octubre de 1964 por la que se concede un crédito extraordinario por 53.894 pesetas al Presupuesto de Ifni*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 6.º del Decreto 785/1964, de 26 de marzo, aprobatorio del Presupuesto de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho Presupuesto, por importe de 53.894 pesetas, en su sección 15, «Obligaciones generales»; capítulo 100, «Personal»; artículo 120, «Otras remuneraciones»; concepto 115.125, «Deven-gos eventuales»; partida nueva, «Para abono de diferencia de sueldo, etc. Año 1963». El aumento de gasto que representa puede cubrirse con recursos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se reforma el artículo 38 del Reglamento de la Escuela General de Policía de 26 de febrero de 1942.*

Excelentísimo señor:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y por considerarlo más conveniente para el servicio, he acordado que el artículo 38 del Reglamento de la Escuela General de Policía de 26 de febrero de 1942 quede redactado en la forma siguiente:

Artículo 38.—El Secretario será nombrado por el Director general de Seguridad entre funcionarios del Cuerpo General de Policía que posean título facultativo, si no pertenecen a la Escala de Mando

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 8 de octubre de 1964

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.